



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para el acceso, admisión y matrícula en las enseñanzas oficiales de máster universitario para el curso académico 2021-2022.

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para el acceso, admisión y matrícula en las enseñanzas oficiales de máster universitario para el curso académico 2021-2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 57, de 16 de marzo de 2021, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Uno. En el artículo 2.2. Admisión condicionada, donde dice:

- a) Los estudiantes que no cumplan alguno de los requisitos de acceso o admisión durante el periodo de solicitud de admisión podrán ser admitidos condicionadamente.
- b) La admisión condicionada solo está contemplada en las fases II y III de admisión, pero no en la fase I, ni en la fase extraordinaria.
- c) Los requisitos tanto de acceso como de admisión deberán cumplirse a fecha de finalización de la fase de matrícula correspondiente a cada fase de admisión.
- d) En la fase II de admisión, la admisión condicionada tendrá validez únicamente hasta la fase I de matrícula. En la fase III de admisión, tendrá validez hasta la fase extraordinaria de matrícula.
- e) En el caso de ser estudiantes que estén en proceso de finalizar los estudios de Grado o equivalentes deberán estar matriculados de todos los créditos necesarios para terminar sus estudios en el curso vigente.

Debe decir:

- a) Los estudiantes que no cumplan alguno de los requisitos de acceso o admisión durante el periodo de solicitud de admisión podrán ser admitidos condicionadamente.
- b) La admisión condicionada solo está contemplada en las fases I, II y III de admisión, pero no en la fase extraordinaria.
- c) Los requisitos tanto de acceso como de admisión deberán cumplirse a fecha de finalización de la fase de matrícula correspondiente a cada fase de admisión.
- d) En las fases I y II de admisión, la admisión condicionada tendrá validez únicamente hasta la fase I de matrícula. En la fase III de admisión, tendrá validez hasta la fase extraordinaria de matrícula.
- e) En el caso de ser estudiantes que estén en proceso de finalizar los estudios de Grado o equivalentes deberán estar matriculados de todos los créditos necesarios para terminar sus estudios en el curso vigente.

Dos. En el artículo 2.4.1. Fase I de admisión, donde dice:

- a) La Comisión de Garantía de Calidad correspondiente a cada máster decidirá el número de plazas de nuevo ingreso a ofertar en la fase I de admisión entre ninguna y un máximo del cincuenta por ciento del total de plazas de nuevo ingreso del máster, con el visto bueno del Decano/Director del centro responsable del máster a propuesta de la coordinación del título.
- b) En esta fase de admisión no se generará lista de espera.
- c) En esta fase los estudiantes deben cumplir todos los requisitos de acceso y admisión, de modo que no podrá aplicarse la admisión condicionada al máster.
- d) Los solicitantes que cumpliendo requisitos de acceso y admisión no sean admitidos en esta fase podrán solicitar la reactivación de su solicitud de admisión al mismo máster en el Centro de referencia para la fase II de admisión.
- e) Esta fase de admisión no es de aplicación al Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportiva.

Debe decir:

- a) La Comisión de Garantía de Calidad correspondiente a cada máster decidirá el número de plazas de nuevo ingreso a ofertar en la fase I de admisión entre ninguna y un máximo del cincuenta por ciento del total de plazas de nuevo ingreso del máster, con el



- visto bueno del Decano/Director del centro responsable del máster a propuesta de la coordinación del título.
- b) En esta fase de admisión no se generará lista de espera.
 - c) Los estudiantes que no cumplan con alguno de los requisitos de acceso o admisión, y en caso de disponibilidad de plazas en el máster, podrán ser admitidos condicionadamente siempre que estén matriculados de todos los créditos necesarios para terminar sus estudios en el curso vigente. Esta admisión tendrá validez únicamente hasta el final de la fase I de matrícula.
 - d) Los solicitantes que cumpliendo requisitos de acceso y admisión no sean admitidos en esta fase podrán solicitar la reactivación de su solicitud de admisión al mismo máster en el Centro de referencia para la fase II de admisión.
 - e) Esta fase de admisión no es de aplicación al Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportiva.

Tres. En el artículo 2.6.1, inciso d), donde dice:

- d) Aquellos solicitantes admitidos en la fase I tendrán derecho a una reserva de plaza para la que deberán abonar una tasa de 100 euros entre el día 10 y 17 de mayo de 2021. Esta tasa corresponde a una fracción del primer plazo de pago de la matrícula. No deberán abonar dicho importe por la reserva de plaza los siguientes colectivos: personas con discapacidad igual o superior al 33 %, o con necesidades educativas especiales, las que hayan sido víctimas de terrorismo así como sus cónyuges e hijos, las que hayan sufrido lesiones invalidantes por su participación en operaciones internacionales de paz y seguridad así como sus cónyuges e hijos, las personas que hayan sido víctimas de violencia de género así como sus hijos, las personas solicitantes de asilo y refugiados, los integrantes de familias numerosas de categoría especial y los perceptores del Ingreso Mínimo Vital. El modo de pago de esta tasa se indicará en la resolución de admisión correspondiente.

Debe decir:

- d) Aquellos solicitantes admitidos o admitidos condicionadamente en la fase I tendrán derecho a una reserva de plaza para la que deberán abonar una tasa de 100 euros entre el día 10 y 17 de mayo de 2021. Esta tasa corresponde a una fracción del primer plazo de pago de la matrícula. No deberán abonar dicho importe por la reserva de plaza los siguientes colectivos: personas con discapacidad igual o superior al 33 %, o con necesidades educativas especiales, las que hayan sido víctimas de terrorismo así como sus cónyuges e hijos, las que hayan sufrido lesiones invalidantes por su participación en operaciones internacionales de paz y seguridad así como sus cónyuges e hijos, las personas que hayan sido víctimas de violencia de género así como sus hijos, las personas solicitantes de asilo y refugiados, los integrantes de familias numerosas de categoría especial y los perceptores del Ingreso Mínimo Vital. El modo de pago de esta tasa se indicará en la resolución de admisión correspondiente.

Cuatro. En el artículo 2.6.3, inciso a), donde dice:

- a) En cada fase ordinaria de admisión se publicará la resolución del Decano/Director con las listas provisionales de admitidos, admitidos por el cupo de reserva del 5 %, y no admitidos. En el caso de no admisión se indicará la causa. En las fases II y III se incluirá también las listas de admitidos de modo condicionado y lista de espera. Las resoluciones se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios <https://ae.unizar.es/?app=touz&opcion=listar> y en la web de cada Centro. Se abrirá un periodo de 5 días hábiles para realizar alegaciones y aportar la documentación requerida, dirigida al Decano/Director del Centro a través del Registro Electrónico <http://regtel.unizar.es>.

Debe decir:

- a) En cada fase ordinaria de admisión se publicará la resolución del Decano/Director con las listas provisionales de admitidos, admitidos condicionadamente, admitidos por el cupo de reserva del 5 %, y no admitidos. En el caso de no admisión se indicará la causa. En las Fases II y III se incluirá también la lista de espera. Las resoluciones se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios <https://ae.unizar.es/?app=touz&opcion=listar> y en la web de cada Centro. Se abrirá un periodo de 5 días hábiles para realizar alegaciones y aportar la documentación requerida, dirigida al Decano/Director del Centro a través del Registro Electrónico <https://regtel.unizar.es>.



Cinco. En el artículo 3.1.1. Fase I de matrícula, donde dice:

- a) Podrán matricularse en el máster aquellas personas admitidas en las fases I y II de admisión.
- b) Así mismo, podrán matricularse aquellas personas admitidas condicionadamente en la fase II de admisión que cumplan todos los requisitos de acceso y admisión en el periodo de matrícula.

Debe decir:

- a) Podrán matricularse en el máster aquellas personas admitidas en las fases I y II de admisión.
- b) Así mismo, podrán matricularse aquellas personas admitidas condicionadamente en las fases I y II de admisión que cumplan todos los requisitos de acceso y admisión en el periodo de matrícula.

Seis. En el artículo 3.3.1, inciso d), donde dice:

- d) Los solicitantes admitidos en la Fase I de admisión que hayan abonado el pago de la reserva de plaza, deberán matricularse obligatoriamente en la fase I de matrícula. De no hacerlo perderán la plaza reservada y el importe abonado. En el caso de haber pagado la reserva de plaza en varios másteres, una vez efectuada la matrícula en uno de ellos, se solicitará la devolución de los otros importes de reserva en los que no se formalice matrícula vía Registro Electrónico <https://regtel.unizar.es/>.

Debe decir:

- d) Los solicitantes admitidos o admitidos condicionadamente en la fase I de admisión que hayan abonado el pago de la reserva de plaza, deberán matricularse obligatoriamente en la fase I de matrícula. De no hacerlo perderán la plaza reservada y el importe abonado. En el caso de haber pagado la reserva de plaza en varios másteres, una vez efectuada la matrícula en uno de ellos, se solicitará la devolución de los otros importes de reserva en los que no se formalice matrícula vía Registro Electrónico <https://regtel.unizar.es/>.